

En Madrid, a quince de junio de dos mil.

## REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Luis Clemente Mateo, Director de Recursos Humanos en nombre y representación de Barclays Bank, S.A.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Silvia Gil Bueno, D. Alberto Areces Fuentes y D<sup>a</sup> María de los Llanos Inieta Medina, en representación de la Sección Sindical Estatal de CC.OO: Barclays Bank, S.A.

## ACUERDAN

PRIMERO: Establecer para el año 2000 los siguientes importes en concepto de ayudas sociales para toda la plantilla del Banco. Dichos importes suponen un incremento del 2% sobre los concedidos el ejercicio de 1999.

### *Ayudas Estudios Empleados*

B.U.P.	16.656,-pesetas + matrícula
C.O.U.	18.714,-pesetas + matrícula
Acceso Universidad	29.190,-pesetas + matrícula
Estudios Universitarios	29190,-pesetas + matrícula

A efectos de la concesión de las ayudas citadas, se enviará al Departamento de Recursos Humanos la documentación suficientemente acreditativa. La regulación más detallada queda establecida en la normativa.. interna (Manual de Procedimientos) de la entidad.

### *Ayudas Estudios Hijos de Empleados*

Ayuda de Guardería (entre 1 y 3 años) (1)	16.034,. pesetas
Educación infantil ( a partir de 3 años) (2)	26.560,- pesetas
Enseñanza primaria, secundaria (1º y 2º) y EGB	26.560,- pesetas
Secundaria (3º y 4º) B.U.P.; F.P.; Bachiller y C.O.U.	28.941,-pesetas

La citada ayuda será solicitada al Departamento de Recursos Humanos adjuntando la documentación acreditativa del curso a realizar.

(1) En el caso de ayuda de guardería, sólo se percibirá cuando los hijos de los empleados sean mayores de un año de edad y menores de tres, es decir a los nacidos después del 31.12.97 y antes del 31.12.99.

(2) En el caso de Educación Infantil sólo se percibirá ayuda escolar cuando los hijos de los empleados hayan cumplido los tres años antes del 31 de Diciembre del año en curso:

### *Ayudas Especiales*

Ayuda por hijo desde su nacimiento	96.358,- pesetas por año.
------------------------------------	---------------------------

### ***Juguetes***

Por cada hijo de hasta diez años de edad inclusive (Nacidos después del 31.12.89) 6.376- pesetas + I.V.A. (a cargo de la empresa).

### ***Cesta de Navidad***

Por cada empleado 19.860,- pesetas + I.V.A. (a cargo de la empresa)

Se define el colectivo que tiene derecho a cesta de Navidad en los siguientes términos: Empleados en plantilla a 01 de diciembre más los empleados con contrato temporal iniciado antes del 01 de julio de 2000 y que permanezcan en activo con dicho contrato a 01 de diciembre de este año. Además tendrá este derecho el personal pasivo de la Entidad.

### ***Campamentos de Verano***

La dotación del fondo que aportará la empresa para este concepto y según el reglamento aprobado con anterioridad será la siguiente:

1.106.746,- pesetas para hijos de empleados de Madrid.

787.743,- pesetas para hijos de empleados del resto del Estado.

SEGUNDO: Se acuerda que los empleados dispondrán de una tarjeta de crédito VISA ORO, sin gastos de mantenimiento y con los límites de 200.000 ptas. para administrativos y 400.000 ptas. para Técnicos.